

COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN
SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ D.C.

Acta Sesión No. 226 (séptima de 2024)

SESIÓN ORDINARIA

FECHA : jueves 5 de diciembre de 2024
HORA : 9:05 a.m. hasta las 10:31 a.m.
LUGAR : Sesión Virtual

Sesión Virtual.

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	

INTEGRANTES CON VOZ Y VOTO

Por la comunidad:

Martha Cecilia Alcalá López	Veedor	Representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá D.C. Resolución No 350 de 30 de agosto de 2023	X		Elegida para el cargo de Veedor en la sesión 224 del 21 de octubre de 2024. (cabe resaltar que este día se continuo con la sesión iniciada el día 16 de octubre de 2024) Asiste virtualmente
Lucerito Motatto Corrales	Miembro	Representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá D.C. Resolución No. 437 del 05 de agosto de 2023	X		Asiste virtualmente
Carlos Alberto Gómez León	Miembro	Representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá D.C. Resolución No. 437 del 05 de agosto de 2023	X		Asiste virtualmente
Jaime Palacios Cifuentes	Miembro	Representante de la comunidad por el área rural de Bogotá D.C. Resolución No. 63 del 21 de febrero de 2023	X		Asiste virtualmente

Por las Empresas de Servicios Públicos:

Adriana Carvajal	Presidenta	Delegada por el servicio de acueducto, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C.	X		Elegida para el cargo de Presidente en la sesión 224 del 21 de octubre de 2024. (cabe resaltar que este día se continuo con la sesión iniciada el día 16 de octubre de 2024) Asiste virtualmente
Wilber Hernán Ávila Montoya	Miembro	Delegado por el servicio de gas combustible, Empresa VANTI	X		Asiste virtualmente
Carlos Guerrero Cardozo	Miembro	Delegado por el servicio de aseo, Empresa LIME S.A. E.S.P	X		Asiste virtualmente
Camilo Benavides Hernández	Miembro	Delegado por el servicio de energía, servidor de la Empresa ENEL Colombia S.A.	X		Asiste virtualmente

INTEGRANTES CON VOZ, PERO SIN VOTO:

Jorge Luis Novoa Rodríguez	Delegado por el Personero de Bogotá D.C.	Personería de Bogotá D.C.	X		Puede participar con voz, pero sin voto
		Un Vocal de Control de los Comités de Control Social y Desarrollo de los servicios públicos domiciliarios que existan en el Distrito Capital		X	Puede participar con voz, pero sin voto

SECRETARÍA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Andrés Leonardo Acosta Hernández	Secretario Técnico	Subsecretaría de Información, Secretaría Distrital de Planeación.

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
José Antonio Pinzón Bermúdez	Director de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		En tanto ejerce la primera instancia de atención de las solicitudes de variación de estrato, no participa en las deliberaciones de las revisiones de estrato realizadas por el CPESB. Asiste virtualmente.
Heidy Yulieth Olaya Marín	Profesional especializado de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		Asiste virtualmente
Mario Humberto Ruíz Sarmiento	Profesional especializado de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		Asiste virtualmente
Jamer Eduardo Bautista González	Profesional de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		Asiste virtualmente
Wilson Mauricio Osorio Fonseca	Profesional de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		Asiste virtualmente

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
María Tatiana Salgar	Profesional especializado	Personería de Bogotá D.C.	X		Asiste virtualmente.
Ruth Adriana Barrera	profesional de apoyo, Líder de catastro de usuarios	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C.	X		Asiste virtualmente.
Reinel Darío González Calvo	profesional de apoyo	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C.	X		Asiste virtualmente.
Ingrid Yadira Arenales Jaimes	Profesional de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		Asiste virtualmente

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital (CPESB) en uso de las facultades legales, conferidas en los artículos 101 y 104 de la Ley 142 de 1994, éste último modificado por el artículo 17° de la Ley 689 de 2001, 10° de la Ley 505 de 1999, 6° de la Ley 732 de 2002, modificado por el artículo 311 de la Ley 2294 de 2023; el reglamento interno adoptado mediante acta 143 del 10 de mayo de 2011 del CPESB; el

Decreto Distrital 336 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 451 de 2011; las Resoluciones de la Personería de Bogotá 63, 350 de febrero y agosto de 2023 respectivamente, y la resolución 437 del 5 de agosto de 2024; se reunió con los integrantes de manera virtual, el día jueves 5 de diciembre de 2024 desde las 9:05 a.m.

La Presidenta de Comité Dra. Adriana Carvajal de la Cruz, delegada por el servicio de acueducto, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C. saluda a los integrantes y les da la bienvenida a la sesión.

La Secretaría Técnica del Comité, da inicio a la sesión 226 del CPESB, siendo las 9:05 am del jueves 5 de diciembre de 2024.

Con la venia de la Sra. Presidenta del CPESB el señor Jamer Eduardo Bautista de la Dirección de Estratificación, Secretaría Distrital de Planeación – SDP., integrante de la Secretaría Técnica, lee el orden del día para la sesión:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del Acta de la sesión 225 del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C.
3. Informe de la Veeduría sobre un (1) recurso de apelación ante el CPESB.
4. Revisión y análisis de un (1) recurso de apelación ante el CPESB.
5. Varios

Leído el orden del día, y por disposición de la Presidenta, la Secretaria Técnica procede a la verificación del quórum.

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum

La Secretaria Técnica verifica la conformación del quórum, constatando que en la sesión 226 del 5 de diciembre de 2024, sesión virtual, se encuentran presentes con voz y voto: i) Adriana Carvajal, delegada por el servicio de acueducto, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C. y presidenta del Comité , ii) Camilo Benavides Hernández, Delegado por el servicio de energía, servidor de la Empresa ENEL Colombia S.A. iii) Wilber Hernán Ávila Montoya, delegado por el servicio de gas combustible, Empresa VANTI, iv) Carlos Guerrero, delegado por el servicio de aseo, Empresa LIME S.A. E.S.P, v) Martha Cecilia Alcalá, representante de la comunidad urbana y Veedora del CPESB, vi) Lucerito Motatto Corrales, representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá D.C., vii) Carlos Alberto Gómez León, representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá D.C. (se encuentra presente pero por problemas técnicos no tiene audio en el momento) y viii) Jaime Palacios Cifuentes, representante de la comunidad por el área rural de Bogotá D.C. Están presentes

también en la sesión, con voz pero sin voto, por la Personería de Bogotá: el Dr. Jorge Luis Novoa Rodríguez, Personero delegado para los sectores de planeación y movilidad y, el Secretario Técnico del CPESB, Dr. Andrés Leonardo Acosta Hernández, Subsecretaría de Información de la Secretaría Distrital de Planeación.

El representante de la comunidad Carlos Alberto Gómez León, informa que tienen unos problemas de conectividad.

Se confirma quórum decisorio y deliberatorio para la sesión 226 del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C.

El abogado Mario Humberto Ruiz Sarmiento, asesor jurídico del Comité, aclara que esta es una sesión virtual y : “... se debe poner de presente que el Comité Permanente de Estratificación sesiona de esta manera de conformidad con el artículo 63 de la Ley 1437 de 2011, que establece las sesiones virtuales así: -Los Comités, Concejos, Juntas y demás organismos colegiados, en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual, utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de lo actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios-”

2. Aprobación del Acta de la Sesión 225 del CPESB

La Secretaría Técnica, con la venia de la presidenta, somete a aprobación el acta 225 correspondiente a la sexta sesión de 2024, realizada el viernes 15 de noviembre de 2024, desde las 10:00 a.m. hasta las 12:00 m.

La secretaria técnica procede a llamar lista y registrar el voto de cada uno de los representantes del Comité, votos a favor de aprobar el Acta 225 del CPESB: i) Adriana Carvajal de la Cruz, ii) Camilo Benavides Hernández, iii) Wilber Hernán Ávila Montoya, iv) Carlos Eduardo Guerrero Cardozo, v) Martha Cecilia Alcalá López, vi) Lucerito Motatto Corrales, vii) Carlos Alberto Gómez León y viii) Jaime Palacios Cifuentes. El acta de la sesión 225 fue aprobada por unanimidad, ocho (8) votos a favor.

La presidenta Adriana Carvajal De La Cruz, pregunta: “... Estas actas, a pesar de que ahora las aprobamos virtualmente, se firman caligráficamente, ¿cierto? ¿o cómo funciona esa parte?”.

El director de Estratificación, José Antonio Pinzón Bermúdez, responde: “...Sí, presidenta, nosotros aprobada el acta, procedemos, -que fue la que les enviamos-, se la enviamos a usted para, para firmar, y por supuesto, de la Secretaría Técnica. Efectivamente, además, como sabe, nosotros las publicamos en nuestra página web para efectos de transparencia y poner en conocimiento todas las actuaciones del comité”.

La presidenta del comité pregunta: “...Normalmente, ¿cuántos días después de efectuado el comité, tenemos el borrador del acta?”

El director de Estratificación responde: "...Ya ha aprobada sin salvedades, como lo mencionábamos, se la enviamos inmediatamente señora presidenta, para firma".

La Presidenta del Comité comenta: "...Yo me retiro hoy de la empresa Acueducto, entonces quiero que dejemos bien claro esa parte de la firma, ¿cómo la vamos a hacer?, porque efectivamente yo no tendré ningún problema en firmar, pues ya una vez esté yo fuera de la empresa, porque estoy presente en el acta, etcétera. ¿pero qué me sugieren allí ustedes?"

El Director de Estratificación responde: "... Presidenta, como ya está aprobada, se la enviamos tan pronto terminemos la sesión, para proceder con su respectiva firma".

La Presidenta del Comité, pregunta: "...y la que viene?, por ejemplo, el acta de la del día de hoy, hoy estamos sesionando, esa acta sale para firma cuando ya en el siguiente comité la aprueben, cuando yo tenga que estampar mi firma, ¿no hay ningún problema de que yo ya no esté en la compañía al momento exacto de estampar mi firma? o ¿ustedes que opinan?"

El abogado Mario Humberto Ruiz Sarmiento, asesor jurídico del Comité, responde: "... no creo que haya problemas con su firma, porque simplemente está dando fe de una sesión en la cual usted presidió, o la cual usted presidió".

La Presidenta del Comité, comenta: "...Listo, entonces tengamos en cuenta esto, les agradezco mucho y me disculpan".

3. Informe de la Veeduría sobre un (1) recurso de apelación ante el CPESB

El Ingeniero Jamer Eduardo Bautista González, de la Secretaria Técnica del CPESB, informa: "...Por lo general hacemos el caso tres y el cuatro a la par, mientras la señora Veedora hace su informe, nos cuenta su informe, podemos ir mirando las fotos y la presentación que tenemos del caso que nos trae hoy acá, el recurso de apelación con radicado 1_2024_56291. Entonces, si ustedes lo consideran así, podemos ir al punto 3 y 4, verlo a la par, la señora Veedora va presentando su informe y nosotros vamos mostrando las imágenes de la presentación que tenemos preparada para ustedes".

El Director de Estratificación, informa: "...Sra. Presidenta con su venia y la de los distinguidos miembros y por supuesto, del señor subsecretario; como es tradición en este caso, y para respetar la vía gubernativa, y al ser un caso de segunda instancia, les pido disculpas, voy a salir de la reunión para que ustedes puedan deliberar con total independencia del tema. Muchas gracias presidenta, señor secretario, distinguidos miembros, les pido me disculpen, muchas gracias, regresaré cuando corresponda".

María Tatiana Salgar, de la Personería de Bogotá, interviene: "...Muy buenos días, mi nombre es María Tatiana Salgar, apoyo al doctor Jorge Luis Novoa Rodríguez, quien lastimosamente el día de hoy tiene problemas de conectividad, entonces él me acaba de solicitar, que les transmita una petición y es que -es importante que se indique cuál es el nombre del nuevo Presidente del comité, por el retiro de la Presidenta de la empresa de Acueducto para las siguientes sesiones-".

La Presidenta del Comité, Adriana Carvajal De La Cruz, comenta: "... Yo creo que cuando se nombró presidencia se nombró fue a una empresa, la persona que va a llegar a la empresa de Acueducto, me imagino que será nombrada; ustedes aclararán si es cierto o no, que quien ocupa la presidencia es la empresa, la entidad y los que estemos ocupando este cargo por función. En la empresa de acueducto el representante ante los comités de estratificación es el Director de Apoyo Comercial, o sea, el cargo que ocupo, pero pues que nos aclaren esa parte".

María Tatiana Salgar, funcionaria de la Personería de Bogotá, solicita: "... el doctor Jorge Luis solicita que por favor se aclare y que quede la constancia en el Acta".

El abogado Mario Humberto Ruiz Sarmiento, asesor jurídico del Comité, responde: "... El reglamento establece que la presidencia tiene que ser rotativa, en este caso, está en cabeza de las empresas de servicios públicos domiciliarios. La Empresa de Acueducto designará el reemplazo de la señora Presidenta en ejercicio y lo hará saber a la Secretaría Técnica y con base en eso, les comunicaremos en su momento oportuno esa decisión de la empresa. En eso no tenemos competencia, porque simplemente el reglamento dice que tiene que informarle a la Secretaría Técnica los cambios de representación. Entonces, sobre este punto me parece que hay claridad de que la empresa continúa con la presidencia y simplemente reemplaza por otra persona, que va a ocupar el cargo de la señora presidenta en ejercicio.

La representante de la comunidad urbana y Veedora del CPESB, Martha Cecilia Alcalá López, informa: "...a todo el comité, nuevamente les presento un saludo. Yo le mandé Ingeniero Jamer, un informe que fue el informe de la Veeduría que preparé para esta sesión. ¿Podemos manejar los dos conjuntamente o primero presentamos el mío?, cuando estemos las imágenes, presentamos el de ustedes, dado de que en este caso es el informe de la Veeduría".

El Ingeniero Jamer Eduardo Bautista González, comenta "... sí el informe es el suyo señora veedora, ya le voy a pedir el favor aquí a al compañero Mauricio que presente el informe en la pantalla y después vemos la presentación que hicimos nosotros con respecto a eso".

La Veedora comenta "...Exacto, nos apoyamos en la de ustedes, muchas gracias ingeniero"

El Ingeniero Jamer Eduardo Bautista González, le pide el favor a la Veedora que presente el informe que ella misma elaboró, esto debido a un problema logístico que se tiene con el equipo de cómputo en donde se está desarrollando la presente sesión del CPESB.

La Veedora solicita le indiquen como hacer la presentación y la Secretaría Técnica le sugiere que: "... La otra manera sería que usted lo leyera, señora Martha, de todas maneras, usted lee su informe, nosotros presentamos las imágenes que tenemos del caso, y usted como ya nos adjuntó ese informe, copia de este va al acta del comité, el que usted firmó y nos entregó".

La Veedora comenta "...Bueno, yo informo al comité que en el día de ayer yo presenté un informe en PowerPoint con imágenes e información detallada con referente a la visita en segunda instancia que se realizó. Este informe que está presentando por parte de la Dirección

o de la oficina de Estratificación no ha pasado por mis manos, no lo no lo he mirado, no lo he revisado”.

El Ingeniero Jamer Eduardo Bautista González, aclara que lo que se está viendo no es un informe, se trata de la presentación de las imágenes que se tomaron en terreno en compañía de la Veedora.

La Veedora comenta: “... esa presentación no paso por sus manos, es lo que estoy informando”.

La Secretaría técnica logra presentar, en las pantallas de cada uno de los asistentes a la sesión, el informe desarrollado por la Veedora.

La representante de la comunidad urbana y Veedora del CPESB, Martha Cecilia Alcalá López, presentó el informe de su gestión, tanto de manera escrita como verbal. El informe contiene un (1) caso que solicita cambio de estrato ante el CPESB, documento radicado con el número 1-2024-56291, octubre 16 del 2024, localizado en la manzana 00910208, Calle 167C N°55A – 46, sector Britalia, de la localidad de Suba.

A continuación, se incorpora a la presente acta el informe presentado por la Veedora, el cual fue leído por esta última en el marco de la sesión, así:

COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN BOGOTÁ D.C

INFORME DE VEEDURÍA

SEGUNDA INSTANCIA

CASO: EDIFICIO MINT

CALLE 167 C #55A 46

SOLICITUD: Revisión y Cambio de
Estrato Socioeconómico de 4 a 3
en el Edificio Mint P.H.

ARGUMENTOS DEL SOLICITANTE

- **Naturaleza del proyecto**

Edificio Mint es un Edificio de vivienda de interés social (VIS).

- **Inconsistencia con el entorno socioeconómico**

Porque las manzanas circundantes son estrato 3

- **Normatividad sobre la igualdad de condiciones**

Habla de la equidad y no discriminar

- **Impacto económico**

El cargo adicional a causa de servicios públicos y tributarios



Lado: D

Caracterización del Hábitat : Criterio 8: Residencial Intermedio



ZONAS DE VIVIENDA individual o en serie, terminadas y ubicadas en zonas residenciales de la ciudad. Su entorno inmediato se distingue por tener espacios amplios, calles en muy buen estado y zonas con baja densidad de establecimientos comerciales

HALLAZGOS!! APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA

- FACHADAS
- VÍAS DE ACCESO
- GARAJES - SOTANOS
- MANZANA ES ESTRATO 4 Y TIENE UNOS PREDIOS ATÍPICOS
- ANTEJARDINES
- TEJADOS

1. Urbano/Rural	2. Tipo de vivienda	3. Dirección en Tempos	4. Calle 1972 / 1984	5. Correo 884 / 88	6. Nombre del Barrio	7. Nombre del Correo	8. Código de Verificación	9. Observaciones																
Urbano/Rural	Departamento	Manzana																						
II. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA Y SU ENTORNO																								
PREGUNTAS			RESPUESTAS			Cód. de Clasificación																		
1. En el lado de la manzana hay:			Vivienda con fachada principal			1																		
2. Más de Acceso:			La Calle y la Vía del lado de la manzana es:			2																		
3. Tamaño del Terreno:			El terreno predominante del lado de la manzana es:			3																		
4. Andén:			Predominante en el lado de la manzana:			4																		
5. Antejardines:			Predominante en el lado de la manzana:			5																		
6. Garajes:			Predominante en el lado de la manzana:			6																		
7. Material de las Fachadas:			Predominante en el lado de la manzana:			7																		
8. Material de los Techos:			Predominante en el lado de la manzana:			8																		
III. LISTADO DE VIVIENDAS ATÍPICAS																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Lado de Manzana</th> <th>Dirección</th> <th>Aplicación</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>									Lado de Manzana	Dirección	Aplicación	Observaciones												
Lado de Manzana	Dirección	Aplicación	Observaciones																					

• VÍAS DE ACCESO

En uno de los cuatro lados de la manzana se encuentran 100 metros de pavimento totalmente destruido

• GARAJES – SOTANOS

Varios lados de la manzana tienen garajes en sótano

• ESTA MANZANA ES ESTRATO 4 Y TIENE UNOS PREDIOS ATÍPICOS

Los cuales efectivamente al revisar en el SINUPOT hay tres predios clasificados como estrato 3... los cuales realmente se diferencian de los otros predios.

• ANTEJARDINES

Con referencia a esa misma manzana los antejardines son mediano y gran tamaño

• ANDENES

Algunas partes tienen pasto en el andén

• TEJADOS

Tendríamos que tener un dron para tener un informe fiel con referencia al tipo de techo, por lo tanto se clasificó la predominancia como “ cubierta sencilla ”

• EQUIDAD DE ESTRATOS CON LAS MANZANAS CONTÍNUAS QUE SON ESTRATO 3

Efectivamente los edificios contiguos a esta manzana presentan una similitud con la manzana en reclamación

La Veedora concluye la presentación de su informe comentando que: "...Si gusta, ingeniero, pasar al tema ya de las fotos que ustedes tienen, de las imágenes que ustedes traen. El resultado del aplicativo dio que efectivamente se sostendría el estrato a cuatro, entonces, finalmente, la persona vuelve a hacer la reclamación en segunda instancia y por eso estamos en este momento, yo les estoy presentando eh los hallazgos que se hicieron al volver a aplicar la metodología y al aplicarla entonces ratifica el estrato cuatro, ya el tema queda sobre la mesa, para determinarlo finalmente si se ratifica o no"

4. Revisión y análisis de un (1) recurso de apelación ante el CPESB

El Ingeniero Jamer Eduardo Bautista González, aclara: "... Sra. Martha esto que tenemos acá es una ayuda con las imágenes que demuestran que usted, como Veedora del Comité fue a terreno con el apoyo de la Secretaría Técnica del Comité, no es más, no es un informe que está presentando la Secretaría Técnica del Comité".

La Veedora comenta: "... Con gusto al ver las imágenes, también les puedo complementar de acuerdo con lo que también estudiamos en ese día sobre el tema. Efectivamente no es lado D si no lado C ”.

La Secretaría Técnica del Comité, hace la presentación de las imágenes recolectadas en campo en compañía de la Veedora y que pertenecen a la manzana en donde se ubica el predio que reclama en segunda instancia.

La Secretaría Técnica del Comité, informa: "... Señora presidenta con su venia, ya la señora Veedora presentó su informe, entonces yo creo que ya se podría proceder o si tienen alguna duda, con mucho gusto, la Veedora les puede solucionar las preguntas que tenga respecto a la aplicación de la metodología, o procedemos a votar por la correcta aplicación de la metodología de estratificación, para esta manzana donde se ubica el edificio Mint con dirección calle 167C N°55A 46, que es el recurso de apelación que nos trae este comité

La representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá, Lucerito Motatto Corrales, pregunta: "...ingeniero y señora Martha, si me quedó una duda; doña Martha, ¿ahí usted ya informa en qué es trato ya quedaría definitivamente la manzana?"

La Veedora del Comité, responde: "... Sra. Lucerito, en lo que quede es de acuerdo a lo que ustedes consideren en la votación que se haría, yo presento un informe de la veeduría, lo que finalmente se halló y lo que determinó el aplicativo. Yo les presento ustedes para que consideren, si realmente consideran que debe ser de acuerdo a la metodología estrato cuatro, o si ustedes consideran que no, que debe ser estrato tres, entonces, presentaremos los argumentos de por qué estrato tres, por ejemplo, la señora Lucerito, ¿qué opina sobre el tema?

El delegado por la Empresa ENEL Colombia, Camilo Benavides Hernández, aclara: "... que apenas interrumpo, para dar contexto y no sé si me apoyan, yo llevo más tiempo aquí en la sesión que ustedes. Nosotros aquí no definimos estratos, nosotros aquí y la función del veedor es verificar que la metodología fue correctamente aplicada. Yo lo que entiendo de lo que doña

Martha hizo en terreno, fue verificar que toda la recopilación de datos que se metieron en la aplicación, son correctos, es decir, ella verificó que las vías estaban en esta condición, entonces se marca bien; Pero nosotros no definimos estratos, ni está sujeto a opinión, no sé si estoy equivocado y alguien de la secretaría me puede decir, pero el alcance de este comité y de la Veeduría es verificar eso, ¿Vale?”.

El ingeniero Jamer Eduardo Bautista González, responde: “... sí, la señora Veedora presenta un informe en el que dice que -aplicada la metodología el resultado obtenido fue cuatro-, lo que podríamos preceder es votar por la correcta aplicación de la metodología de estratificación. Eso fue lo que la señora Veedora observo en terreno, recogió en campo, en un formulario, trajimos al software de conformación de estratos, ingresamos los datos, el estrato no cambió, y ella presenta su informe diciendo que efectivamente la manzana se mantiene en cuatro. Entonces, lo que acaba de decir el doctor Camilo es la verdad, eso es lo que se hace, la Veedora son los ojos del comité para la aplicación de la metodología, y ese es el resultado obtenido por la Veedora con el acompañamiento de la Secretaría de Técnica. Entonces, señora Presidenta, usted me dirá, o si hay más preguntas, si procedemos a votar por la correcta aplicación de la metodología”.

La Presidenta del Comité, comenta: “...a mí me parece muy bien aplicada la metodología, quería, de todas maneras, aprovechar esto para hacer la reflexión de que hoy en día los constructores te venden como vivienda de interés social, pero en realidad pues hay todo tipo de estratos en vivienda de interés social, yo recientemente compré un apartamentico en Cali, en estratos cinco o cuatro, no recuerdo, de esos chiquiticos que son como de 30 metros y efectivamente los ofrecen como vis pero en realidad el estrato no está directamente relacionado con eso, ¿o me equivoco?”

El ingeniero Jamer Eduardo Bautista González, responde: “...Para las viviendas vis no hay una metodología establecida como tal, o una norma que diga que deben ser estrato dos o tres, puede ser cuatro y aquí en Bogotá hay muchos de esos casos”.

La Presidenta del Comité, comenta: “...Exacto, entonces muchas veces los compradores como que malinterpretan eso y se lee pues ahí en la carta de los peticionarios, de resto yo estoy completamente de acuerdo con lo que ha expuesto la veedora”.

La secretaría técnica del comité procede a llamar a lista y tomar el voto de cada uno de los representantes, -por la correcta aplicación de la metodología-: “... para la manzana 00910208 en donde se ubica el edificio Mint, CL.167C N°55A-46, de acuerdo con el informe de la Veedora que fue estrato cuatro para esa manzana, con su venia señora presidenta, voy a llamar a lista nuevamente”.

El resultado de la votación fue unánime, ocho (8) votos a favor de la -correcta aplicación de la metodología de estratificación urbana- así: i) Adriana Carvajal, presidenta del Comité, ii) Camilo Benavides Hernández, iii) Wilber Hernán Ávila Montoya, iv) Carlos Guerrero Cardozo, v) Martha Cecilia Alcalá López, Veedora del CPESB, vi) Lucerito Motatto Corrales, vii) Carlos Alberto Gómez León y viii) Jaimes Palacios Cifuentes.

La Veedora del Comité, comenta: “...yo quiero dejar una observación y es que efectivamente las manzanas contiguas son estrato tres, pero el barrio alrededor es estrato tres, por tal motivo sería bien, el revisar las manzanas contiguas. Entonces, por mi parte, está aprobado el tema del estrato 4.

El señor Carlos Alberto Gómez León, debido a problemas técnicos con el audio de su equipo, vota por el chat a favor de la correcta aplicación de la metodología de estratificación para el caso en estudio.

TOMA DE DECISIONES:

Icono	Decisión
✓	Se aprobó el acta de la sesión 225 del CPESB.
Se aprobó el acta de la sesión 225 (sexta sesión de 2024) realizada el miércoles 15 de noviembre de 10:00 p.m. hasta las 11:26 am.	
	Se ratificó por unanimidad la correcta aplicación de la metodología de estratificación urbana.
Síntesis: Se ratificó el estrato cuatro (4) para el predio localizado en la manzana 00910208, con nomenclatura Calle 167C N°55A -46, Edificio Mint de la localidad de Suba.	

5. Varios

El director de Estratificación José Antonio Pinzón Bermúdez ingresa nuevamente a la reunión.

La Veedora del CPESB, Martha Cecilia Alcalá López, comenta: “... yo tengo sobre el tema de varios, el tema que quedó en la reunión anterior, el tema de la veeduría, y para eso quisiera saber cuál fue el informe del concepto jurídico, con relación a la veeduría en primera y en segunda instancia, dado que yo también hice una investigación sobre el tema y quisiera exponerlo al Comité, entonces le doy paso a don José, para que nos cuente por favor cuál fue el resultado de ese concepto”.

El director de Estratificación, José Antonio Pinzón Bermúdez, responde: “... Nosotros como nos comprometimos, aquí por lo menos desde la Dirección de Estratificación, tenemos algunas inquietudes sobre de pronto haber podido violar ese principio constitucional de las dos instancias, separando pues los dos -jueces naturales-. Está muy bien limitado, el tema de primera instancia a la dirección de estratificación y los casos de segunda en el Comité Permanente de Estratificación. Nosotros hemos radicado, pero de momento no nos han dado respuesta doctora Martha, tan pronto nos den respuesta a esa consulta, de inmediato se lo haremos saber a usted y a todos los distinguidos miembros de este Comité”.

La Veedora del CPESB, informa: “... don José yo hice mi investigación a nivel jurídico y efectivamente sí me dicen de que la primera instancia y la segunda instancia no pueden ser la misma, sí tiene toda la razón en eso, pero también yéndonos al reglamento, que es lo que nos interesa, que nos rige, el reglamento del comité en el punto 17, lo cito, uno de los temas, -el veedor del Comité Permanente de Estratificación tendrá las siguientes funciones, 1. Acompañar a la Dirección de Estratificación de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación, a una muestra significativa de las visitas de campos seleccionadas con la Dirección de Estratificación de común acuerdo, y en el procesamiento de sus datos que deba efectuar la Dirección de Estratificación, para atender en primera instancia, ¡en primera instancia!, los reclamos formulados, que por asignación de estratos socioeconómico interpongan los usuarios de servicios públicos domiciliarios y durante el proceso de actualización, e informar al comité acerca de dichas visitas en cada sesión, en todo caso, la Dirección de Estratificación podrá realizar las visitas de campo si el veedor no asiste a las mismas y presentará informes escrito al comité con el fin de que se tomen las medidas necesarias para subsanar la situación. 2. El comité podrá tener hasta cinco veedores por tener en Bogotá más de 200.000 habitantes, en todo caso, la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación, podrá realizar las visitas de campo y si el veedor no asiste, a las mismas, presentará informe escrito al comité con el fin de que se tomen las medidas necesarias para subsanar la situación. 3. Efectuar las visitas de campo en compañía de la Secretaría Técnica, requeridas para atender en segunda instancia, las apelaciones que por asignación de estratos socioeconómico interpongan los usuarios de servicios públicos domiciliario. 4. Presentar por escrito en cada sesión, el registro de las visitas de campo realizadas con el fin de que hagan parte del archivo de documentación del Comité. 5. Procesar con el Subsecretario de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación, la información recolectada para atender las apelaciones. 6. Elaborar informe mensual sobre la gestión y visitas de acompañamiento efectuadas y entregarlo al Comité. 7. Verificar que las acciones aprobadas en las diferentes sesiones se lleven a cabo solicitando los respectivos informes. 8. Convocar a los integrantes del comité a sesiones extraordinarias cuando lo considere conveniente o necesario o cuando su presidente omita dicha función-, estoy leyendo textualmente lo que el reglamento a nivel distrital habla con referencia al Veedor, entonces, en ese caso, entiendo que el vendedor en este caso debe acompañar las visitas de primera instancia, que puede haber más de un veedor, en consecuencia, de que no puede juzgar primera y segunda instancia. Este tema, pues también es a causa de que efectivamente nuestro personero ha puesto este tema sobre la mesa, y que nosotros como comité, que es a la final es nuestra responsabilidad, vigilar justamente que los derechos de la comunidad que representamos, se garantice y eso se garantiza en realidad en primera instancia. Entonces el comité, los que estamos aquí, somos los que determinamos al final si esta parte del reglamento y todos los artículos del reglamento, los manejamos apegados o se quieren modificar por algún motivo, entonces, yo lo presento a este punto al comité para que, por favor, determinemos el manejo”.

La funcionaria de la Personería de Bogotá, María Tatiana Salgar, informa: “... Quiero comentarles que lastimosamente, aunque el doctor está escuchando, el doctor Jorge Luis está escuchando, él no puede intervenir, sin embargo, pues hay unos análisis que vienen en camino, que vienen en curso, teniendo en cuenta la información que amablemente nos remitieron ustedes, entonces, solicitaríamos muy respetuosamente que en próxima sesión pudiésemos tratar este asunto”.

El director de Estratificación, responde: "... Como le mencionamos, ya estamos haciendo la consulta, recordar que estos reglamentos datan de mediados de la década de los 90, cuando la ciudad era muy distinta, entonces para lo que nos comprometimos, lo vamos a honrar por supuesto, cuando tengamos aquí la certeza del camino y pues nos da mucha alegría que la personería también esté revisando el tema, porque cuando uno trabaja en la vida pública, uno lo único que debe hacer es garante del cumplimiento de la ley, entonces si uno encuentra como un vacío en un reglamento, como al parecer puede ser, todavía no lo puedo afirmar, toca esperar el respectivo análisis jurídico y creo que sí habría que hacer un ajuste al reglamento, pero lo he mencionado en varias oportunidades, yo soy ingeniero de formación, con estudios de economía, pero no en estos temas de derecho, temas legales. Entonces, tal como lo menciona la doctora Tatiana, en una próxima sesión ya con el análisis juicioso de la personería, esperamos nosotros ya también contar con una reacción aquí propia de nuestra oficina jurídica, para poderles brindar una mejor información sobre ese particular. De momento, también ya lo mencionó la doctora Martha, pues hay dos instancias y efectivamente, por temas de jerarquía normativa, un reglamento que fue este y además como lo mencionaba en su momento Planeación Nacional es orientativo ¿no?, ¡orientativo!, aquí el comité ha venido haciendo algunos ajustes que fue los que les compartimos a la personería y pues estaría más, todo lo que esté mal se debe arreglar. De momento esa es la información que le puedo compartir a usted doctora Martha y a todos los miembros de este importante comité".

La Veedora del CPESB, pregunta: "...Don José ¿La próxima reunión está planeada para qué fecha?"

El director de Estratificación responde: "... Esta sería nuestra última reunión del año, doctora Martha, tal como lo venimos manejando en los planes de trabajo, es cada dos meses, digamos, sería más o menos en febrero y por una razón también bien importante y es los temas de disponibilidad presupuestal, nosotros no podemos citar al comité y especialmente pues a los miembros de la comunidad, sin contar ya con los CDP respectivos para poder pagar los respectivos honorarios, en enero ustedes saben, estos temas se dificultan, nosotros ya tendremos PAC hacia febrero y ya podremos citar nuestra primera reunión de comité en febrero del próximo año, si Dios nos permite doctora Martha".

La Veedora del CPESB, solicita: "... Bueno, pero dadas mis facultades, yo solicito por favor una sesión extraordinaria para este tema, febrero está muy lejos y nosotros y la comunidad necesita a sus respectivos veedores, por tal motivo, yo solicito por favor que en este mes, antes de terminar el año, por favor se realice una sesión extraordinaria y eso lo puedo solicitar de acuerdo a mis facultades como veedora".

El director de Estratificación responde: "...doctora Martha, el reglamento si así lo concede, ¿el tema cuál sería, doctora Martha?

La Veedora del CPESB, aclara: "... Este tema de varios, este tema que estamos manejando en varios, el tema de veedores".

El director de Estratificación informa: "... de momento no le puedo decir una fecha cierta, en el momento que yo tenga el concepto acá, de la oficina jurídica, no sé si la Personería ya lo pueda tener, hoy es 5 de diciembre, no sé".

El Secretario Técnico del CPESB, Dr. Andrés Leonardo Acosta Hernández, aclara: "... José, pues sencillamente estemos en contacto con la personería y miremos cuando tengamos nuestro concepto jurídico, para que podamos organizar lo más pronto que sea posible y de acuerdo también en lo del PAC y todo eso.

El Señor Personero delegado para los sectores de planeación y movilidad, Dr. Jorge Luis Novoa Rodríguez, comenta: "... Yo les pido que verifiquen porque el reglamento también establece que se pueden citar reuniones extraditarías como miembros del comité"

El Secretario Técnico del CPESB, aclara: "... no, nadie dice que no se puedan citar, estamos de acuerdo en que se pueden citar reuniones extraordinarias, a lo que vamos es que el tema de varios, implica tener también un concepto jurídico detrás de nuestra subsecretaría jurídica, entendemos que ustedes en Personería están haciendo el análisis, que posiblemente ustedes ya lo tengan, pero en nuestro caso está en proceso, una vez tengamos esos conceptos jurídicos y demás temas que administrativos detrás del comité, estaríamos citando el comité".

El Señor Personero delegado, pregunta: "...y ¿en qué tiempo lo van a tener?".

El Secretario Técnico del CPESB, responde: "... Pues estamos a espera de la respuesta, estamos en cierre de año con varios decretos y resoluciones detrás".

El Señor Personero delegado, pregunta: "... ¿Cuándo fue solicitado el concepto?

El director de Estratificación comenta: "...esto ya es un tema con la subsecretaría, como usted lo mencionó, en este momento hay una carga de decretos y resoluciones, yo podría preguntar".

El Señor Personero delegado, solicita: "... doctor José Antonio le pido especialmente que me remita la solicitud vía correo electrónico para hacerle seguimiento".

María Tatiana Salgar, aclara: "...lo que el doctor está diciendo es que tengan la bondad y le remitan la información del radicado, de lo que se está gestionando para poderle hacer seguimiento, porque pues en el entendido de lo que se está planteando, lo que se busca es hacer el estudio pues que corresponde a la mayor brevedad".

El director de Estratificación responde: "... claro que si Dra. Tatiana, señor Personero por supuesto que sí".

La Veedora del CPESB, pregunta: "...Don José, ¿cuál es exactamente la solicitud que se le hizo al área jurídica? qué es exactamente lo que están esperando del área jurídica que determine, ¿si el veedor puede juzgar en primera y en segunda instancia?, o exactamente ¿cuál es el concepto que están solicitando?

El director de Estratificación responde: "... Pues si hay un vicio de inconstitucionalidad en nuestro reglamento, si se está violando el principio constitucional de la primera y la segunda instancia, tal como lo pues lo señalaron acá los distinguidos miembros, de poder participar en la primera instancia ¿no?, pues uno se debe declarar impedido para poder escalar esto en segunda instancia, eso es, si efectivamente el reglamento, en ese artículo tiene un problema jurídico, en ese artículo que usted muy bien leyó, esa es la consulta exacta, si estamos violando el principio de las instancias con ese artículo, que por supuesto que como es de conocimiento, nosotros los servidores públicos y ustedes acá con esa función que los invistió la Personería al ser parte de este comité pues ya ostenta esa calidad, ¿no?, y no podríamos ir como en contra de la ley, esa es la consulta. Por lo demás, doctora Martha, usted puede pedir todo, aquí puede venir a revisar, tiene mi teléfono, me puede llamar cuando quiera, si tiene alguna inquietud, está todo el equipo para usted y para todos los miembros de este comité, para atender cualquier inquietud que tengan sobre el particular y sobre nuestras actuaciones y las cosas que hacemos aquí en la dirección".

La Veedora del CPESB, solicita: "...Don José quiero pedirle un concepto al doctor Mario, con referencia a la modificación del reglamento por parte del comité".

El abogado Mario Humberto Ruiz Sarmiento, responde: "... para los abogados constitucionalistas, el artículo cuarto de la carta política es muy celoso en poner presente, o de presente, o advertir, o señalar, o indicar, que todos los funcionarios públicos somos operadores constitucionales. ¿Qué significa eso? Que simplemente si el comité encuentra, o su Secretaría Técnica, en este caso le queremos advertir que si hay un choque entre la Constitución, la ley o cualquier otra norma, prima la Constitución, entonces, como abogado recomiendo, que respetemos la Constitución por ahora y nos demos una pausa para estudiar rigurosamente el reglamento y programemos una sesión para que todos, con reglamento en mano, hagamos una deliberación, una conversación para ajustar el reglamento al artículo cuarto de la Constitución Política de Colombia; Eso prima por encima de toda discusión, señora Veedora, por encima de toda discusión, entonces, yo simplemente, reitero, tenemos que ajustar el reglamento del Comité a la Constitución Política, la Corte Constitucional en abundante jurisprudencia ha establecido que nadie puede salirse de las prescripciones de la Constitución, entonces me parece razonable que nos pongamos de acuerdo en una fecha, si ustedes se van a dedicar ahora a leer rigurosamente el reglamento, pues si es para discutir el reglamento, primero estaríamos aceptando que la Constitución, no estaríamos aceptando, tenemos que aceptar que la Constitución está por encima de todas las normas que vayan en su contra, esa es la asesoría que le puedo dar".

La Veedora del CPESB, solicita: "...atendiendo la lógica del doctor Mario y de acuerdo a lo que el reglamento distrital del comité establece, efectivamente, el veedor no debe juzgar en segunda instancia en este caso, el veedor debe juzgar en primera instancia, y eso lo puede establecer el comité, si es algo constitucional y es algo que no se debe violar, pues no hay necesidad de escalarlo, sencillamente, el veedor no debe juzgar en segunda instancia, debe juzgar en primera instancia y también para juzgar en segunda instancia, está también en el reglamento, que más de un veedor debe sentarse en la mesa y en realidad el veedor, es un garante de la comunidad y ese garante de la comunidad debe estar en la primera instancia. En la segunda instancia es muy importante seguramente definir, cuál sería la mejor, lo mejor

que se le podría ofrecer a la comunidad, para que se establezca también en justicia, que la metodología se aplicó correctamente, pero el veedor debe estar en primera instancia, más que en segunda instancia, y eso también lo dice el reglamento, y está muy bien no faltar a la Constitución, de que juzguen primera y en segunda instancia, entonces, yo obviamente quiero dejar esto sobre la mesa, quiero preguntarle al comité sobre este tema, pero también vamos a esperar una reunión extraordinaria únicamente por un concepto que ya todos y que tenemos al doctor Mario que lo tiene claro, que efectivamente en segunda instancia, o sea, en primera y en segunda instancia no puede juzgar el mismo vendedor, entonces, por eso solicito, y más que nada porque el personero también esté en la reunión, que se establezca una reunión extraordinaria antes de terminar el año”.

El abogado Mario Humberto Ruiz Sarmiento, comenta: “...En mi concepto, señora veedora, la constitución está por encima de todo y mientras no solucionemos ese problema de falta de diferenciación, entre la primera y segunda instancia, porque recuerde que el veedor es un miembro del comité y el veedor está ahí en la sesión del comité para fallar el recurso de apelación. Luego, él no tiene que intervenir, en términos constitucionales, si interviene en primera instancia, está quebrantando la disposición constitucional del principio de las dos instancias. Yo simplemente hago llamado para que pensemos que la constitución no está hecha para acatarla o no, ahí el comité no puede tomar una decisión, la única decisión que puede tomar el comité es esperemos, vamos a mirar bien cómo separamos las dos instancias, incluso para coordinar el artículo 18 y el artículo 19, porque no es solamente el veedor, es una función que tiene la Secretaría Técnica y en ese sentido, yo simplemente o sencillamente, para no reiterar el uso del término anterior, invito a que sagradamente o ciudadanamente respetemos la constitución, porque somos operadores constitucionales y desde el momento en que sepamos que hay una inconsistencia, un conflicto, una fricción entre la constitución y cualquier artículo del reglamento, tenemos que ajustarlo a la prescripción superior, como ciudadanos simplemente y además, en el mismo artículo cuarto dice que, todos tenemos que cumplir la Constitución si no se nos investiga por no cumplirla y por otras razones como no acatar la ley, el reglamento, los reglamentos, o sea, los decretos reglamentarios que se hacen, que se producen en ejercicio del numeral 11 del artículo 189, como abogado que he estado pendiente de asesorar, de iluminar a los miembros del comité, si me preguntan, doy ese consejo, -que mientras tanto, lo primero que tenemos que hacer es ajustar el reglamento a la Constitución- y después nos dedicaremos a revisar, incluso soy partidario que no es necesario utilizar el párrafo del artículo primero, que nos da facultad o que le da facultad al comité, para reformar su reglamento, como se trata de una prescripción constitucional, no necesitamos hacer ese uso, sino proceder en una sesión especial a ajustar el reglamento de la Constitución, pero no creo que sea este momento el indicado para ponernos a estudiar el reglamento, lo llevo estudiando 17 años y a veces no lo entiendo, de pronto hay varias interpretaciones; mi interpretación es una, pero está abierta a otras interpretaciones, pero de todas maneras tiene que ajustarse la interpretación a las pautas que da la Corte a través de la jurisprudencia para interpretar el reglamento”.

El Secretario Técnico del CPESB, comenta: “... No sé cómo se está entendiendo el tema, nosotros estamos revisando, efectivamente, pues que esté acorde al reglamento a la

Constitución y tenemos el proceso, de hacer nuestra consulta en nuestra área jurídica, más allá de que tengamos a Mario como nuestro asesor jurídico, en este caso requerimos que desde la dirección que se encarga del tema, tengamos una evaluación juiciosa y, digamos, exhaustiva de este tema, y eso lo hace la dirección de la y conceptos jurídicos. Precisamente ese es el nombre de la dirección, entonces, ellos son los que van a decir, efectivamente, pues si estamos ante un inminente cambio de ajuste del reglamento, pero pues estamos en este proceso y estamos de acuerdo con la Veedora Martha, que pues debemos revisarlo y si hay que cambiarlo tendremos que hacer el proceso de cambio y revisar todo lo que eso implique; pero sí quiero que esté el parte de que, desde la Subsecretaría como área técnica del comité, estamos haciendo la gestión para que podamos dilucidar esto y pues no es en este espacio del comité, en donde les vamos a dar un informe ya porque está en proceso, sí lo vamos a hacer, en un comité posterior, que como ustedes lo están solicitando, pues lo citaremos, efectivamente”.

El Señor Personero delegado, solicita: “...Yo lo único que tengo por decir es que seamos muy cuidadosos con las intervenciones y sobre todo con las apreciaciones, porque ninguno de los miembros, ni ninguno de los integrantes y participantes del comité, está violando la constitución, ¿sí?, es lo primero que debe tenerse claro, lo segundo que yo sugiero es, si bien es cierto se ha planteado la necesidad de verificar y estudiar una posible modificación al reglamento, entonces pues ya entendemos que ustedes están haciendo una solicitud de concepto y que están a la espera del concepto que le dé la jurídica. Yo les pido, de manera cuidadosa y respetuosa, en garantía no sólo de los integrantes, sino de los ciudadanos que están representados por ellos, verifiquemos cómo estamos tratando las solicitudes de los miembros de las reuniones extraordinarias, porque acá hay una solicitud de una integrante, de la veedora, puntual, sobre una sesión extraordinaria y eso debe ser, digamos, también tratado con delicadeza, con respeto para todos y conforme al reglamento, recomendarles esto, para que le evaluemos también como participantes, miembros del comité, lo que se ha solicitado, y pues, realmente resolverle a la señora Martha, que ha solicitado una reunión extraordinaria, resolvámosle de una vez el por qué no se puede llevar a cabo y pues miremos la posibilidad de hacerla si no es en febrero o en el mes de enero”.

La Presidenta del Comité, comenta: “... efectivamente, yo entendí claramente que no es que no se le quiera dar la sesión extraordinaria, sino que para que ella sea fructífera y distinta, digamos, a la presente, pues el Distrito quiere tener ya en la mano el concepto. También quería aportar, si es viable, que en paralelo solicitemos algún tipo de asesoría al DANE; No sé si nos enriquezca aún más todo el tema alrededor de la primera y segunda instancia”.

El director de Estratificación responde: “... El señor personero nos invita, como lo mencionaba, por supuesto, la veeduría puede solicitar todas las reuniones extraordinarias que considera a bien, de momento, si es para este tema, como lo han sugerido el abogado de ustedes, del comité, el doctor Mario, y las distintas intervenciones, tan pronto tengamos el concepto, se los haremos llegar y en la correspondiente reunión se discutirá el alcance de este concepto. Esos serían los temas, el señor Personero también nos menciona de pronto, la posibilidad de adelantar un comité en enero, lo mencioné ya, la dificultad que se tiene desde el punto de vista presupuestal, poder contar con los CDP correspondientes y como pues es

claro y sabido, digamos, por todos, no podemos citar un comité en enero y pagar temas retroactivos, cuando no podemos citarlo sin haber contado allí con los recursos presupuestales, por eso siempre, tradicionalmente, el comité se ha hecho en febrero atendiendo a esto, estaríamos incurriendo en una falta que, por lo menos, nosotros no quisiéramos tener. Esas serían, las razones a la invitación de enero y adelantar en febrero y pues por supuesto, el compromiso nuestro es tan pronto nos llegue la información, poderla enviar por correo electrónico, para que cada uno de los miembros pueda estudiar esta situación”.

La Veedora del CPESB, solicita: “...Yo quiero de manera verbal, presentar un derecho de petición para que, por favor, me sea dada respuesta, en el término legal de este derecho a petición, sobre la reunión que estoy como veedora citando a nivel extraordinario y sobre el concepto a nivel jurídico sobre el tema que he planteado”.

La presidenta del comité, Dra. Adriana Carvajal de la Cruz da por recibido el derecho de petición interpuesto por la señora Veedora, Martha Cecilia Alcalá López,

El Secretario Técnico del CPESB, comenta: “... Quisiera que por favor haga la pregunta concreta del derecho de petición, para que la tengamos grabada y tal cual, en esos términos, podamos dar la respuesta; ya dijo que solicita que le den respuesta a la solicitud de citación de comité, la otra quisiera que la extienda y haga la pregunta puntual Sra. Veedora”.

La Veedora del CPESB, solicita: “... Señora Presidenta, estoy solicitando por medio de este derecho de petición, me sea asignada la fecha del comité, la cual no considero que deba ser en febrero, dado de que la primera instancia quedaría por fuera de la veeduría por parte de la comunidad y esto no garantizaría, no le garantizaría a la comunidad, que el comité realmente esté ejerciendo un control sobre esto; Por tal motivo, dos meses sin esta veeduría de primera instancia de la comunidad no la encuentro viable, por eso estoy solicitando la reunión extraordinaria. También solicito por medio de derecho de petición, la respuesta del área jurídica de lo que se ha planteado hoy, de la primera y de la segunda instancia, atendiendo de que nosotros tenemos un concepto del doctor Mario muy respetable, en el cual se juzga, de que la primera y la segunda instancia no puede juzgar precisamente en las dos, en primera y segunda instancia, por lo tanto, es necesario determinar cuál sería la metodología en este caso. Pero entonces lo solicito, por favor, por medio de derecho de petición, ¿señora Presidenta, doctor Jorge, quedó clara la solicitud de este tema?”.

La presidenta del comité, pregunta: “...Suponiendo que se citara un extraordinario en el mes de enero, ¿siempre es necesaria la presencia de los representantes de la comunidad, que son los que realmente implican una ejecución presupuestal? ¿No pueden los demás sesionar sin ellos?”.

El abogado Mario Humberto Ruiz Sarmiento, responde: “...A mí me parece que, reglamentariamente, lo ideal es que asistan absolutamente todos porque se trata del reglamento del comité, o sea, de ustedes, y si ven que tenemos la oportunidad de ajustarlo a la Constitución y la Corte Constitucional dice que una interpretación no implica sindicar a nadie de violar la Constitución, yo lo que llamo la atención, es para que miremos

detenidamente, juiciosamente, razonablemente, que el reglamento se ajuste a la Constitución, es todo lo que he dicho y me parece que la ciudadanía, debe interesarse por la Constitución y respetarla y ajustarse a su comportamiento, es deber ciudadano acatar la constitución y hasta donde yo sé, los representantes de la comunidad son ciudadanos y deben estar prestos a escuchar una sugerencia. Yo no estoy sindicando a ningún miembro del comité de quebrantar la constitución, estoy diciendo que el comité es un operador constitucional, la constitución está por encima de todos, por encima de la Administración, por encima del Congreso, por encima del Ejecutivo, por encima de los órganos de control, por eso es la expresión del pueblo la Constitución; pero si me piden un concepto, yo sugiero, a no ser si las empresas no quieren asistir, ya es un problema, pero si es una sesión del comité, quien no asista incurre en una falta de no asistencia, y si lo hace tres veces seguidas, pues ahí tenemos la personería para que los discipline, si es una sesión del Comité, todo el mundo tiene que asistir, salvo que justifiquen su no asistencia”.

El director de Estratificación informa: “...Presidenta, ya registramos la inquietud de la doctora Martha, creo que ya no hay más temas para tratar”.

La presidenta del comité, comenta: “...Damos por terminado y pues lo más rápido posible poder, bueno ahí dependemos del tercero que es la Oficina de Conceptos, según lo que les he entendido, de pronto una llamadita o algo así a ver qué tan pronto nos lo pueden facilitar”.

El director de Estratificación informa: “...No quiero terminar sin antes agradecerle a usted toda su gestión, todos sus aportes, todo su valioso apoyo que ha tenido para con el Comité Permanente de Estratificación, ha sido usted una persona muy valiosa, sus aportes nos han enriquecido la conversación del Comité; entonces, desearle el mayor de los éxitos, tanto en lo personal como en lo familiar, en sus nuevos retos que le deparen para el futuro, muchas gracias”.

Ruth Adriana Barrera Parra, profesional de apoyo de la Empresa Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, comenta: “...Tenemos una duda, ayer se creó un grupo de WhatsApp, quisiéramos saber ¿cuál es la finalidad de ese grupo?, porque pues como experiencia ya se tuvo en otro comité de estratificación y pues se empiezan a enviar información por el grupo que no sabemos qué validez tenga, en cuanto a la oficialidad de la información, porque se puede, se tiende a confundir -que si fue por correo, que si fue por mensaje-, entonces quisiéramos saber ¿cuál es la finalidad de este grupo?, porque creemos que el canal oficial son los correos electrónicos”.

El director de Estratificación aclara que el grupo de WhatsApp se creó para confirmar la participación en este comité, ya que no se había obtenido confirmación tanto de los representantes como de su equipo de soporte, se confirma que los canales oficiales son los institucionales, el correo electrónico y las comunicaciones en papel, con los respectivos radicados, el grupo de WhatsApp no se utilizará más; aprovecha para solicitar a los representantes, colaboración con la confirmación de las invitaciones y con la respuesta a las llamadas hechas para los fines pertinentes.

La Secretaría Técnica, siendo las 10:31 a.m. del jueves 5 de diciembre de 2024, da por

terminada la sesión número 226 del CPESB, se agradeció la asistencia y la participación de los miembros del Comité.

COMPROMISOS:

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
Transcribir y radicar el derecho de petición interpuesto verbalmente por la señora Veedora del CPESB	Dirección de Estratificación	SDP	Próxima Sesión

CONCLUSIONES:

En la sesión se dio cumplimiento a las funciones del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital.

Fecha, hora y lugar de la siguiente sesión: Por definir, según la llegada de las solicitudes de revisión del estrato en segunda instancia, pues éstas deben resolverse en un término no superior a dos (2) meses, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo.

En constancia firman,


YAHAIRA INDIRA DÍAZ QUESADA
Presidente
Comité Permanente de Estratificación
Socioeconómica de Bogotá D.C.

ANDRES
LEONARDO
ACOSTA
HERNANDEZ

 Firmado digitalmente
por ANDRES LEONARDO
ACOSTA HERNANDEZ
Fecha: 2025.02.25
09:19:41 -05'00'

ANDRÉS LEONARDO ACOSTA HERNÁNDEZ
Secretario Técnico
Subsecretario de Información, Secretaría Distrital de
Planeación


ADRIANA CARVAJAL DE LA CRUZ
Constancia de participación, sesion 226

Anexos:

- 1. Control de Reuniones, formato GAD-FO-025, CPESB sesión 226

 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN BOGOTÁ	FORMATO		CÓDIGO: GAD-FO-025
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		VERSIÓN:01
	CONTROL DE REUNIONES		FECHA: 18/03/2024

OBJETIVO REUNIÓN:			
FECHA:	05 – 12 - 2024	LUGAR:	REUNIÓN VIRTUAL
HORARIO:	9:05 AM. - 10:31 AM.	ÁREA SDP A CARGO:	Dirección de Estratificación

TEMAS TRATADOS

Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C. (CPESB)

Sesión 226 – diciembre 05 de 2024 – septima de 2024

DESARROLLO DE LA REUNIÓN / COMPROMISOS Y/O ACUERDOS / CONCLUSIONES

Orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del Acta de la sesión 225 del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C.
3. Informe de la Veeduría sobre un (1) recurso de apelación ante el CPESB.
4. Revisión y análisis de un (1) recurso de apelación ante el CPESB.
5. Varios

 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN BOGOTÁ	FORMATO		CÓDIGO: GAD-FO-025
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		VERSIÓN:01
	CONTROL DE REUNIONES		FECHA: 18/03/2024

OBJETIVO REUNIÓN:		
FECHA:	05 – 12 - 2024	LUGAR:
HORARIO:	9:05 AM. - 10:31 AM.	REUNIÓN VIRTUAL
		Dirección de Estratificación

LISTADO DE ASISTENCIA

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD/ ÁREA/OTRO	CORREO @
Andres Leonardo Acosta Hernandez	Secretaría Distrital de Planeación Subsecretario de Informacion	alacosta@sdp.gov.co
Jorge Luis Novoa Rodríguez	Personería - Personero Delegado para los sectores Planeación y Movilidad	jnovoa@personeriabogota.gov.co
Jose Antonio Pinzón Bermúdez	SDP, Director de Estratificación	jpinzonb@sdp.gov.co
Adriana Carvajal	Empresa de Acueducto de Bogota	acarvajal@acueducto.com.co
Camilo Benavides Hernández	Enel Colombia S.A. ESP	camilo.benavides@enel.com
Carlos Eduardo Guerrero	Limpieza Metropolitana S.A. ESP	carlos.guerrero@lime.com.co
Wilber Hernán Ávila Montoya	VANTI SA ESP	wavila@grupovanti.com
Lucreito Motatto Corrales	Comité Permanente De Estratificación De Bogotá	lucromotatto@gmail.com
Martha Cecilia Alcalá López	Comite permanente de estratificación	martha.alcala.lopez@gmail.com
Carlos Alberto Gomez Leon	representante de la comunidad	ctogomez@hotmail.com
Jaime palacios Cifuentes	Representante comunidad dispersas	palacioscifuentesjaime@gmail.com
Heidy Yulieth Olaya Marin	Dirección de Estratificación	Holaya@sdp.gov.co
Mario Humberto Ruiz Sarmiento	Secretaría Distrital de Planeación	marsa_960@hotmail.com
Jamer Eduardo Bautista Gonzalez	SDP Dirección de Estratificación	jbautista@sdp.gov.co
Wilson Mauricio Osorio	SDP Dirección de Estratificación	wosorio@sdp.gov.co
María Tatiana Salgar	Personería - Apoyo técnico al Personero Delegado para los sectores Planeación y Movilidad	tsalgar@personeriabogota.gov.co
Ruth Adriana Barrera	Profesional de Apoyo, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C.	rbarrera@acueducto.com.co
Reinel Darío González Calvo	Profesional de Apoyo, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C.	rgonzalezc@acueducto.com.co
Ingrid Yadira Arenales Jaimes	Profesional de la Dirección de Estratificación	iarenales@sdp.gov.co